

AVISO http://www.anm.gov.co

PUBLICACIÓN DEL 03 DE MAYO DE 2019

16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Titulo VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCÍA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992 ifulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

ÁVISO	No. 56
AGTO ADMINISTRATIVO	Auto 130 de fecha 06 de marzo de 2019 "Por medio del cual se archivan las diligencias de cobro Persuasivo adelantado en contra del Señor MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19.364.004 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. GDI-10131X y se toman otras determinaciones"
VALOR DEUDA	\$1,179,000
PROCESO COACTIVO	PERSUASIVO
CC o NIT	19.364.004
NOMBRES Y APELLIBOS / RAZON SOCIAL	MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ
TITULO MINERO	GDL-10131X

Functionarily del Grupo-de Cobro Goactivo

Abogado a Cargo: Elsa Liliana Quebrada Bautista

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

s* .	

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

130

0 6 MAR 2019

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo Persuasivo adelantado en contra del señor MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19.364.004, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título Mínero No: GDI-10131X y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 de fecha 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que ante esta dependencia mediante radicado No. 20179030010133 del 31 de agosto de 2017 y recibido el 05 de septiembre de 2017, el Punto de Atención Regional Nobsa allegó la Resolución No. VSC-000350 del 04 de abril de 2013 "Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. GDI-10131X y se toman otras determinaciones" Ejecutoriada y en firme el 05 de julio de 2013, en la que resuelve declarar las sumas de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$55.125,60) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración; CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$57.330,60) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración; SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$60,659,62) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración y UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (1.179.000) por concepto de MULTA, más los intereses moratorios e indexación causados desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el pago total.
- Que mediante Auto No. 0040 del 31 de enero de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Mineria – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra MARIO ANTÓNIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19.364.004 a favor de la Agencia Nacional de Mineria – ANM.
- 3) Que mediante Auto No. 0042 del 02 de febrero de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de bienes inmuebles del deudor, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA DE	MATRÍCULA	OFICINA DE	
		CIUDADANIA	INMOBILIARIA	REGISTO	
MARIO LOPEZ	ANTONIO	MORENO	19:364:004	070-141889	Tunja - Boyacá

4) Que mediante Auto No. 143 del 04 de marzo de 2018, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, libro mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. GDI-10131X, por la suma capital de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.352.115,82), más los intereses y/o indexación respectiva, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago y las costas del proceso, auto que se notificara en legal y debida forma, sin que propusiera excepción alguna.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cóbio Coactivo Persuasivo adelantado en contra del señor MARIO ANTONIO MORENO EQPEZ identificado con C.C. 19.364.004, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título Minero No. GDI-10131X y se toma otras determinaciones"

- Que a través de memorandos No. 20191220327453 de fecha 19 de febrero de 2019, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pagos realizados y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 6) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero GDI-10131X, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$0) pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC-000350 del 04 de abril de 2013, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO COACTIVO No. 003-2017 referente al contrato de Concesión No. GDI-10131X, adelantado en contra MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19:364.004, por pago total de las obligaciones declaradas mediante Resolución No. VSC-000350 del 04 de abril de 2013 de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-141889, de propiedad del señor MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19.364.004.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ identificado con C.C. 19.364.004, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogota, D.C. allos 0 6 MAR 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abosada Grupo Cobro Coactivo - Reviso: Nelson Chala Contratista Profesional Especializado

APO3-P-005-F-005 / V1